



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJA RURAL DE EXTREMADURA Y APYME VEGAS ALTAS LA SERENA

Don Benito, a 12 de Marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Urbano Caballo Arroyo**, con D.N.I. 9.168.029 E, en su condición de Presidente de Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 106, Folio 1, Hoja BA-6141, inscripción 1º, CIF F 06002661, y con domicilio en Avda. Santa Marina número 15 de Badajoz. En adelante, también, LA CAJA,

Y de otra parte, **D. Daniel Nieto López**, con D.N.I. 09166317-N en su condición de Presidente de APYME VEGAS ALTAS LA SERENA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número de depósito 81-000-233. En adelante, también, APYME

Y conjuntamente, LAS PARTES.

Intervienen en función de sus respectivos cargos.

EXPONEN

Primero. Que Caja Rural de Extremadura es una entidad financiera regional de amplísima trayectoria y reconocido prestigio en el ámbito rural extremeño por su manifiesto y constante apoyo, acompañamiento y promoción de los proyectos económicos, sociales y culturales de nuestros pueblos y ciudades, y dispone del Fondo de Educación y Promoción que es destinado, entre otros objetivos, a actividades que cumplan finalidades cooperativas o sociales, así como a actividades de promoción cultural y profesional del entorno local o de la Comunidad en general, pudiendo Caja Rural de Extremadura, para el cumplimiento de los fines del Fondo, colaborar con otras Sociedades o Asociaciones Cooperativas, Instituciones Públicas o Privadas y con Organismos dependientes de la Administración estatal, autonómica o local.





Segundo.- Que APYME VEGAS ALTAS- LA SERENA (APYME) es una organización empresarial, entre cuyos fines se encuentra la defensa de los intereses generales de sus asociados. APYME reúne todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desarrollo de sus actividades y tienen plena capacidad para cumplir con lo dispuesto en el presente convenio de colaboración y su anexo.

Tercero. Que LAS PARTES han estimado conveniente coordinar sus esfuerzos y colaborar conjuntamente, por lo que se pacta y suscribe el presente documento, y en su virtud acuerdan las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto regular las actuaciones a realizar por parte de Caja Rural de Extremadura y por parte de APYME como contribución en la tarea de divulgación y formación de las funciones de esta Organización.

Segunda. Aportación de Caja Rural de Extremadura.

Caja Rural de Extremadura se compromete a colaborar con la cantidad de Cuatro mil euros (4.000 euros), como patrocinador oficial de la Gala Empresarial de APYME, todo ello con cargo al Fondo de Educación y Promoción.

La Gala de APYME es el evento empresarial con más relevancia a nivel regional. APYME, viene celebrando desde hace 18 años esta Gala, donde se otorgan los premios de MEJOR EMPRESA, MEJOR ESTABLECIMIENTO, JOVEN EMPRENDEDOR Y AUTÓNOMO DEL AÑO donde se recompensa ese espíritu de lucha que mueve a los empresarios en general a superar todos los obstáculos.

Tercera.- Duración y vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de un año desde la firma del mismo. Podrá renovarse por periodos de igual duración con el acuerdo expreso de LAS PARTES.

Cuarta.- Publicidad e imagen institucional de Caja Rural de Extremadura.

APYME se compromete a destacar y mostrar la presencia de Caja Rural de Extremadura en cuantos actos, ferias, promociones publicitarias, jornadas técnicas, eventos, cartelería y conferencias realice a lo largo del año, así como a favorecer las comunicaciones que desde Caja Rural de Extremadura pudiera hacer hacia sus miembros.

Quinta.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Principios de Actuación.

-1-

Salvo lo previsto en la estipulación cuarta, cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio proporcionado por Caja Rural de Extremadura, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por PYMECON y el personal de la misma responsable del convenio, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

-11-

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, los datos de carácter personal recogidos en el presente convenio serán tratados por LA CAJA con la finalidad de gestionar y desarrollar las actuaciones derivadas del mismo sin que puedan ser cedidos ni comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán hasta el fin del presente Convenio de Colaboración, y una vez finalizado, durante un plazo de 6 años. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y a portabilidad de sus datos en los términos de la legislación vigente, dirigiéndose a la dirección de la Caja Rural de Extremadura, con domicilio en Avenida Santa Marina, nº 15 (06005) Badajoz.

Si durante la celebración de algún acto fueran a captarse imágenes, tanto en foto como vídeo, con la finalidad de ser publicitado a través de redes sociales y otros medios de difusión titularidad de la Caja (Website, Revista Corporativa etc..), PYMECON procederá de alguna de las dos formas siguientes:

a) contará con la autorización de aquellas personas que salgan en las imágenes, advirtiéndoles de ello, a través del formulario que se adjunta al presente Convenio

b) si la medida anterior resultara inabarcable por la multitud de personas que puedan acudir al acto, se hará pública una advertencia informativa tanto en el acceso cuanto en el interior del recinto donde se celebre el evento con el siguiente texto:

"Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja) le informa que durante la celebración de la Asamblea General de PYMECON" y dada su condición de patrocinador del mismo, podrán captarse imágenes, tanto en foto como vídeo, con la finalidad de ser publicitado a través de redes sociales y otros medios de difusión titularidad de la Caja (Website, Revista Corporativa etc.). Dichas imágenes serán destinadas exclusivamente al fin anteriormente indicado.

Así mismo, le informamos que los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad indicada y de acuerdo con los plazos de conservación establecidos por la normativa vigente, no siendo objeto de cesión o comunicación por parte de la Caja en favor de terceros.

Usted podrá ejercer sus derechos enviando una comunicación por escrito a la siguiente dirección: Avda. Santa Marina Nº 15, C.P. 6005 Badajoz o en el correo electrónico: dpo_crext@cajarural.com. Para cualquier duda o reclamación al respecto podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico dpo_crext@cajarural.com. Todo ello sin perjuicio del derecho a dirigirse a la autoridad supervisora de control (www.agpd.es)."

-111-

APYME observará los Principios de Actuación para la Prevención de Riesgos Penales establecidos por Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, que figuran en el sitio www.crextremadura.com.

Sexta. Jurisdicción y fuero aplicables

El presente Convenio se interpretará conforme a la legislación vigente y aplicable del Reino de España.

Las partes intervinientes, con expresa renuncia a su propio fuero si lo tuvieren, se someten a los Juzgados y Tribunales de Badajoz, para dirimir cuantas controversias pudieren originarse en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, y comprometiéndose los firmantes del presente Convenio a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, se firma este documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba reseñados.

Caja Rural de Extremadura

Fdo: Urbano Caballo Arroyo

APYME VEGAS ALTAS LA SERENA

Fdo: Danie Nieto López

/ Espronceda, r° - 12 A 06400 DON LAMITO